

8.1. VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las tasas que a continuación se expresan atienden a los tres indicadores del Real Decreto 1.393/2007 y han sido facilitadas por la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Burgos, en relación a la actual titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP). Los resultados recogidos en las tablas corresponden a los porcentajes de los seis últimos años para la tasa de graduación, de los cuatro últimos de los que se disponen datos para la tasa de abandono y de los cinco últimos de los que se disponen datos para la tasa de eficiencia, junto con su media.

8.1.1. Tasa de graduación.

TASA DE GRADUACIÓN: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año académico más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.

TASA DE GRADUACIÓN						
2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	Media
20,00	22,00	44,00	38,00	44,00	20,00	31,33

La baja tasa de graduación se debe en parte a la heterogeneidad de la procedencia geográfica y académica de los alumnos que inician sus estudios en esta titulación con las consiguientes diferencias de saberes y capacidades previos. También se explica por el hecho de que numerosos alumnos simultanean el trabajo con los estudios, lo que les impide matricularse de todas las asignaturas en cada uno de los cursos, aparte de que al ser, algunos alumnos, profesionales en distintos campos, la actual titulación es un complemento de su formación, lo que hace que para ellos no sea prioritario terminar su titulación en el tiempo mínimo previsto.

Estimación de valores: El desarrollo e implantación del nuevo Máster, con lo que implica de nuevas metodologías docentes, entre otras:

- un seguimiento más personalizado de cada alumno,
- una distribución más racional del trabajo de éste,

- la puesta en marcha de un sistema de calidad del Título (véase el capítulo 9 de esta Memoria),
- la presencia constante de un tutor-orientador académico (reflejado en el punto 4 de esta Memoria) que corrija, entre otras deficiencias, la heterogeneidad de la que se hablaba arriba,

permite confiar en que **la tasa de graduación se sitúe en el 60%**.

8.1.2. Tasa de abandono.

TASA DE ABANDONO: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado en ese año académico ni en el anterior.

TASA DE ABANDONO				
2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Media
55,90	37,20	36,40	38,10	41,90

La tasa de abandono se ha estabilizado en los tres últimos años, disminuyendo drásticamente respecto del primer año recogido en la estadística, lo que no permite deducir nada de esta discrepancia, pues un solo curso, claro, no es estadísticamente significativo.

Estimación de valores: Por las mismas razones que las aducidas anteriormente, se estima que **la tasa de abandono se sitúe en el 25%** para el Máster que se propone.

8.1.3. Tasa de eficiencia.

TASA DE EFICIENCIA: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios en los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes graduados en un determinado curso académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

TASA DE EFICIENCIA

2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	Media
96,20	96,80	84,80	86,60	83,20	89,52

La tasa actual de eficiencia es bastante satisfactoria, si se considera la media. Se trata de una tasa que complementa la relativa a la de graduación, en el sentido de que los estudiantes dedicarían más tiempo del inicialmente previsto a cursar los créditos necesarios con el fin de obtener la titulación y, sin embargo, superan con éxito aquellos de los que se matriculan.

Estimación de valores: Se estima que, en la fase de Acreditación del Título, **los resultados de esta tasa se sigan situando en el 80%.**

Documentación de referencia.

- LOU. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre.
- Estatutos de la Universidad de Burgos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Burgos.
- Manual del Modelo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título, Capítulo 09: Resultados de la Formación.